# SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA SENATUR" - ID N° 438.815

## ACTA DE PRÓRROGA (2da).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, ubicado en la calle Palma N° 468, 2do piso, siendo las **10:30** horas, se reúnen la Abg. Ana María Galeano, Directora de la UOC y la Lic. Verónica Cardozo, Jefa del Departamento de Programación y Control, para realizar el 2do Acto de Prórroga de ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM"- ID N° 438.815**.

Al respecto, y tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 34, referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*". Y considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas.

Asimismo, a su vez, a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, que en su Artículo 30º establece: "*...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....*", se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres.----------

Que, en el Art. 32 de la Resolución 5695/2019 se establece*...//...dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el Art. 30, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas...//...*----------

En ese sentido conforme al recibo de sobres de ofertas, ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

| Nº | Empresa | RUC | FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE OFERTAS |
|---|---|---|---|
| 1 | WINNER S.R.L. | 80010090-5 | 30/01/2024 08:32 |

El representante de la empresa WINNER S.R.L.; el Señor José Rodríguez, con CI Nº 5.705.024; procede a retirar su oferta.----------

Abg. Ana María Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Que, el Art. 33 de la Resolución Nº 5695/11 establece*…//…la prórroga será instrumentada como adenda, siendo el único caso en que las mismas podrán ser recibidas con posterioridad a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Para ello, la convocante deberá comunicar a la DNCP el acta de prórroga y la adenda correspondiente…//…*----------

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 10:40 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

**Abg. Ana María Galeano, Directora**
Unidad Operativa de Contrataciones

**C.P. Letizia Romero, Jefa**
Dpto. de Programación y Control